

Código: P-8.4  
Nº Revisión: 1  
Fecha: 15-09-2010

## Adhesión al Convenio de Agrupación de Empresas



### DATOS DE LA EMPRESA AGRUPADA

Nº de Orden

Razón Social \_\_\_\_\_ C.I.F. \_\_\_\_\_  
Domicilio \_\_\_\_\_ C. Postal \_\_\_\_\_  
Población \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_  
Teléfono 1 \_\_\_\_\_ Tlfno 2 \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_  
e-mail \_\_\_\_\_ Nº Seg. Social \_\_\_\_\_  
Convenio Colectivo de referencia \_\_\_\_\_  
Actividad principal que desarrolla \_\_\_\_\_  
Plantilla media durante el año anterior: \_\_\_\_\_  
Fue creada la empresa en el año anterior ?  SI  NO  
Existe Representación Legal de los Trabajadores ?  SI  NO

### REPRESENTANTE

D./Dña. \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_  
Como representante legal de la empresa arriba indicada

### DECLARA

Que conoce el Convenio de agrupación de empresas, de fecha 11 de marzo de 2009, suscrito entre la entidad organizadora EUDITEC ESTUDIO S.L. y las empresas agrupadas que se han unido al mismo, con el fin de gestionar de forma conjunta su formación continua, de conformidad con lo establecido en la Orden TAS/2307/2007 de 27 de julio.

Que acepta las obligaciones y derechos que en dicho convenio se contienen y se adhiere al mismo desde la fecha de la firma del presente documento.

En \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Por Euditec Estudio S.L.

Por la Empresa Agrupada



Fdo.: Jesús Malumbres Aroz

Fdo.: \_\_\_\_\_

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos que nos facilita mediante este formulario, serán automatizados en los ficheros de los que es titular EUDITEC ESTUDIO S.L., con la finalidad para la que se facilitan. Sus datos podrán ser cedidos a personas o entidades públicas relacionadas con el Sistema de Formación Continua. El consentimiento se entenderá prestado en tanto no comunique por escrito la revocación del mismo. El titular de los datos se compromete a comunicar por escrito cualquier modificación que se produzca en los datos aportados. Usted, podrá, en cualquier momento ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999. El responsable del fichero es EUDITEC ESTUDIO S.L. con domicilio en la Avenida de la Vía, 7 - 26540 Alfaro (La Rioja) y C.I.F. B26452094

# Convenio de Agrupación de Empresas



Al amparo del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de Formación Profesional para el Empleo y demás normativa de desarrollo que regula la financiación de las Acciones de Formación Continua en las empresas, incluidos los Permisos Individuales de Formación (PIF), las empresas adheridas al Convenio de 11 de marzo de 2.009 entre EUDITEC ESTUDIO S.L. con CIF B26452094 y domicilio en Avda. de la Vía, 7 bajo de 26540 Alfaro (La Rioja) y las Empresas firmantes del mismo

## Acuerdan

### Primero

**Objeto.** El presente convenio tiene por objeto la constitución de una Agrupación de empresas con el fin de gestionar de forma conjunta la formación de los trabajadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y demás normativa de desarrollo por la que se regula la financiación de las Acciones de Formación Continua en las empresas, incluidos los Permisos Individuales de Formación.

### Segundo

**Entidad organizadora.** A los efectos de facilitar la organización y gestión de la formación de los trabajadores las empresas agrupadas acuerdan designar como Entidad Organizadora a EUDITEC ESTUDIO S.L.

### Tercero

**Obligaciones de la Entidad Organizadora.** Serán obligaciones de la Entidad EUDITEC ESTUDIO S.L. las siguientes:

1ª.- Desarrollar las funciones que a continuación se relacionan

- Tramitar ante la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo las comunicaciones de inicio y de finalización de la formación de las empresas agrupadas.
- Colaborar con las Administraciones y órganos de control competentes en las acciones de evaluación y actuaciones de Seguimiento y Control que directamente o con el apoyo técnico de la Fundación Tripartita se desarrollen, respecto de las Acciones formativas en las que interviene como Entidad Organizadora.
- Impartir la formación que se acuerde con las empresas agrupadas o contratarla con un Centro de Formación de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 395/2007
- Asesorar a las Empresas Agrupadas en todo lo referente a la Formación Continua y a la Normativa que la regula, así como en lo referente a las bonificaciones a practicar en los Boletines de la Seguridad Social con cargo al crédito formativo.

2ª.- Todas aquellas obligaciones establecidas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la Orden Ministerial de desarrollo, relacionadas con las Acciones formativas de las empresas para las que organiza y gestiona la formación de sus trabajadores, así como la custodia de cuanta documentación relacionada con la organización, gestión, e impartición de la formación pueda ser requerida por las Administraciones u órganos de control competentes y por la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo.

3ª.- Custodiar el presente Convenio de Agrupación de Empresas, manteniéndolo a disposición de los órganos de control competentes, indicados en la normativa vigente.

### Cuarto

**Obligaciones de las empresas Agrupadas.** Serán obligaciones de las Empresas Agrupadas (Orden TAS 2307/2007):

1ª.- Facilitar en todo momento a la Entidad Organizadora cuantos datos y documentos le sean requeridos para la tramitación y realización de las acciones formativas objeto del presente Convenio, responsabilizándose de cualquier hecho derivado de la falsedad o incorrección de los datos y/o documentos aportados.

2ª.- Velar por que los trabajadores inscritos en las distintas acciones formativas dediquen a ellas el interés necesario para su exitosa finalización.

3ª.- Identificar en cuenta separada o epígrafe específico de su contabilidad, bajo la denominación de "formación profesional para el empleo", todos los gastos de las acciones formativas y permisos individuales de formación.

4ª.- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control de las administraciones competentes.

5ª.- Custodiar la documentación del control de asistencia diario, modelo que se pone a su disposición a través del sistema telemático.

6ª.- Garantizar la gratuidad de las acciones.

7ª.- Hallarse la empresa al corriente de pago frente Agencia Tributaria y Seguridad Social.

8ª.- Las empresas serán directamente responsables de los incumplimientos anteriores, aún cuando contraten la impartición o la gestión de la formación.

### Quinto

**Compensación económica a la entidad organizadora por los costes de organización.** Las empresas agrupadas abonarán a la Empresa Organizadora contra factura los importes correspondientes a los cursos en los que se hayan matriculado sus empleados de forma previa a su deducción en las cuotas a la Seguridad Social en los siguientes términos:

- Si la acción formativa aún no hubiera comenzado, se deberá comunicar por escrito o por e-mail (info@euditec.com) la anulación de la matrícula. En este caso, no se devengará coste alguno para la Empresa.
- En el caso de que la Acción Formativa ya hubiera comenzado:
  - En las acciones formativas mediante Teleformación o A Distancia:
    - la no finalización del curso sin haber llegado al 50 % del mismo obligará a la Empresa Agrupada a satisfacer a la Organizadora el 50 % del importe total del mismo.
    - La no finalización del curso habiendo realizado más del 50 % del mismo obligará a la Empresa Agrupada a satisfacer a la Organizadora el importe total del mismo.
  - En las acciones formativas Presenciales la Empresa Agrupada se obliga a satisfacer a la Organizadora el importe total de las mismas en concepto de costes de organización, material, tramitación, profesorado y disposición de las instalaciones.

### Sexto

**Adhesión de otras empresas y delegación, a estos efectos, en la entidad organizadora.** Las partes acuerdan la posibilidad de que otras empresas, a criterio de EUDITEC ESTUDIO S.L. se adhieran al presente convenio. Para ello suscribirán a tal efecto el correspondiente documento de adhesión, para lo cual se delega en la Entidad Organizadora la facultad de representar a las empresas agrupadas en la suscripción de la adhesión de que se trate.

### Séptimo

**Baja de una empresa agrupada en el Convenio con anterioridad a la finalización de la vigencia del mismo y delegación, a estos efectos, en la Entidad Organizadora.** La empresa agrupada que desee causar baja en el Convenio antes de que finalice su vigencia deberá suscribir el correspondiente documento de baja en el mismo. A estos efectos se delega en la Entidad Organizadora la facultad de representar a las demás empresas agrupadas en la suscripción de la baja de que se trate.

### Octavo

**Entrada en vigor y vigencia del Convenio.** El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma por las partes. El período de vigencia del Convenio será indefinido.